UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

.Nº 645 -2012-UNSCH-CU

Ayacucho, 11 SET. 2012

Visto el Informe Nº 220-2012-DGDAC, Dirección General de Desarrollo Académico y Capacitación de la Asamblea Nacional de Rectores, de fecha 22 de agosto del 2012, mediante el cual se realiza la observación en cuanto a la falta de acto resolutivo de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga sobre la modificación de la denominación de la Escuela de Formación Profesional de Antropología Social de la Facultad de Ciencias Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 3803-70 de 5 agosto de 1970, se crea y se autoriza el funcionamiento del Programa Académico de Antropología, en cuyo artículo 3º numeral 4 literal a) señala el "Programa Académico de Antropología". Que mediante Resolución Rectoral Nº 814-83, se aprueba el plan de Estudios del Programa Académico de Antropología "omitiéndose la el complemento de "social", no obstante que el propio plan de estudios de 1983 se reconoce con Programa Académico de Antropología Social, que en aplicación de este plan de estudio se permite el ingreso de estudiantes funcionando con regularidad, cuya carrera profesional se realiza en el periodo de 5 años o diez semestres académicos; otorgándose los respectivos grados académicos y los títulos profesionales, así como adecuándose los planes de estudios en los periodos correspondientes;

Que, por Resolución Nº 205-70 del Consejo Nacional de la Universidad Peruanas (CONUP) de fecha 05 de agosto de 1970 se otorgó autorización definitiva de funcionamiento a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga sujetos a la Ley Universitaria y a los resultados del sistema permanente de evaluación, así como a las modificaciones del orden legal que puedan introducirse. En ese contexto, luego de realizar las evaluaciones y los estudios para la creación o funcionamiento de nuevas carreras profesionales, la UNSCH ha considerado la creación de la E.F.P. de Derecho, luego de haber pasado la delegación de administración de los estudios de la extinta Universidad Particular Víctor Andrés Belaunde Terry;

Que si bien, en el acto administrativo de la Resolución Rectoral Nº 814-83 se omite "Antropología Social" esta deviene en error material aplicándose en lo real plan de estudios, equivalente a 10 semestres académicos conforme al modelo académico aplicado por la UNSCH, por lo que deviene en un hecho subsanable a fin de adecuarse a las nuevas disposiciones o reglas del sistema universitario;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 04 de setiembre 2012;

El Rector, en uso de sus facultades que le confiere la Ley,

RESUELVE:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 645 -2012-UNSCH-CU

Artículo Único.- MODIFICAR en vía de regularización, la Resolución Rectoral Nº 3803-70 de 5 agosto de 1970 en el extremo del Art. 3º numeral 4 literal a) y la Resolución Rectoral Nº 814-83 en el extremo del Art. 1º debiéndose corregir "Antropología Social" en vez de Antropología.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNANDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Mg. OSWALDO FERNÁNDEZ ZEA
Secretario General (e)

Zoch